

INFORME SECRETARIAL: Hoy 25 de junio de 2021 al Despacho, el proceso ordinario No. **2017-00975**, informando que no se realizó la Audiencia programada para el día 24 de junio del 2021 a las 11:00 AM, Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C veinticinco (25) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, y en atención a la inasistencia del apoderado de la parte demandante a la audiencia programada, procede reprogramar la misma por una sola vez en aras de garantizar el debido proceso a las partes, En consecuencia se señala nueva fecha para llevar a cabo Audiencia, cítese a las partes para el día **QUINCE (15) de JULIO** de dos mil Veintiuno (**2021**), a la hora de las **ONCE** de la mañana (11:00 AM), oportunidad en la que las partes deberán asistir con sus apoderados a través de la aplicación **Microsoft Teams**.

Secretaría proceda a notificar el presente a las direcciones de correo electrónico aportadas con escritos de demanda y de contestación.

Se requiere a los apoderados de las partes para que confirmen su asistencia a la Audiencia, enviando al correo electrónico del Juzgado jlato01@cendoj.ramajudicial.gov.co cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y poder de sustitución de ser el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La providencia que antecede se Notificó por Estado No 70 del 28 de junio de 2021.

DIANA MARCELA REYES DUQUE Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C, 25 de junio de 2021 al Despacho, el presente proceso Ordinario Laboral radicado bajo el No. **2019- 00456** informando que el apoderado de la parte demandada no allegó escrito de subsanación de contestación de demanda, sírvase proveer.



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C veinticinco (25) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, observa que el escrito de subsanación de contestación presentado dentro de la oportunidad legal por la demandada, **COLEGIO PSICOPEDAGÓGICO MONSEÑOR JAIME ALBERTO BONILLA NIETO EU y GABRIEL GARCÍA GARCÍA**, reúne los requisitos previstos en el artículo 31 CPTSS, en consecuencia se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.**

Con el fin de continuar el trámite procesal previsto en el artículo 77CPTSS modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007, se señala la hora de las **DOS** de la tarde (02:00 PM) del día **SEIS** (06) de **JULIO** de dos mil veintiuno (**2021**), para llevar a cabo de manera **VIRTUAL** AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, oportunidad en la que las partes deberán asistir a través de la aplicación **Microsoft Teams.**

Secretaría proceda a notificar el presente a las direcciones de correo electrónico aportadas con escritos de demanda y de contestación.

Se requiere a los apoderados de las partes para que confirmen su asistencia a la Audiencia, enviando al correo electrónico del Juzgado jlato01@cendoj.ramajudicial.gov.co cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y poder de sustitución de ser el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO



La providencia que antecede se Notificó
por Estado No 70 del 28 de junio de 2021.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'D. Reyes'.

DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaría

INFORME SECRETARIAL: Hoy 25 de junio de 2021 al Despacho, el proceso ordinario No. **2019-01138**, informando que no se realizó la Audiencia programada para el día 24 de junio del 2021 a las 09:00 AM, Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C veinticinco (25) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, y en atención a la solicitud de aplazamiento hecha por el apoderado de la parte demandada por tener quebrantos de salud derivados del Covid-19, procede reprogramar la misma, En consecuencia se señala nueva fecha para llevar a cabo Audiencia, cítese a las partes para el día **PRIMERO (01) de JULIO** de dos mil Veintiuno **(2021)**, a la hora de las **NUEVE** de la mañana **(09:00 AM)**, oportunidad en la que las partes deberán asistir con sus apoderados a través de la aplicación **Microsoft Teams**, si los quebrantos de salud persisten se conmina al apoderado para que previo la fecha de la diligencia sustituta poder conferido.

Secretaría proceda a notificar el presente a las direcciones de correo electrónico aportadas con escritos de demanda y de contestación.

Se requiere a los apoderados de las partes para que confirmen su asistencia a la Audiencia, enviando al correo electrónico del Juzgado jlato01@cendoj.ramajudicial.gov.co cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y poder de sustitución de ser el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La providencia que antecede se Notificó por Estado No 70 del 28 de junio de 2021.

DIANA MARCELA REYES DUQUE Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C, 25 de junio de 2021 al Despacho, el presente proceso Ordinario Laboral radicado bajo el No. **2020- 00077** informando que el apoderado de la parte demandada no allegó escrito de subsanación de contestación de demanda, sírvase proveer.



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C veinticinco (25) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la parte demanda **COLEGIO PSICOPEDAGÓGICO MONSEÑOR JAIME ALBERTO BONILLA NIETO EU y GABRIEL GARCÍA GARCÍA** omitió allegar el escrito de subsanación de contestación de demanda en la oportunidad concedida para ello, en consecuencia se **TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA.**

Con el fin de continuar el trámite procesal previsto en el artículo 77CPTSS modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007, se señala la hora de las **ONCE** de la mañana (11:00 AM) del día **SEIS** (06) de **JULIO** de dos mil veintiuno (**2021**), para llevar a cabo de manera **VIRTUAL** AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, oportunidad en la que las partes deberán asistir a través de la aplicación **Microsoft Teams.**

Secretaría proceda a notificar el presente a las direcciones de correo electrónico aportadas con escritos de demanda y de contestación.

Se requiere a los apoderados de las partes para que confirmen su asistencia a la Audiencia, enviando al correo electrónico del Juzgado jlato01@cendoj.ramajudicial.gov.co cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y poder de sustitución de ser el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO



La providencia que antecede se Notificó
por Estado No 70 del 28 de junio de 2021.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'D. Reyes'.

DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaría